



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

VOCALES

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez (se incorpora cuando se indica), D. Jaime Celada López, D^a Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Octavio Contreras Esteban y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno que hoy se traen para su aprobación, así como del error advertido en la parte dispositiva del particular número 2 del acta de la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2019.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Donde dice:

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2019000169 que consta en el expediente 269/2019, por un importe de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (5.812,03 €)".

Debe decir:

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2019000169 que consta en el expediente 269/2019, por un importe de cinco mil ochocientos doce euros con tres céntimos (5.812,03 €)".

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 17 de abril de 2019 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 24 de abril de 2019, tal y como han sido redactadas y la de la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2019 con la correspondiente modificación.

3.- EXPEDIENTE 1576/2019. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-

D. Jesús Herranz da cuenta que visto el informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe por el que atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el fin de paliar el grave problema que para muchos estudiantes de nuestra provincia genera el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta la capital donde realizan sus estudios universitarios, de bachiller o de módulos y de conformidad con las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 2010, según las cuales cada año se establecerá la correspondiente convocatoria de plazas para la Residencia de Estudiantes,

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de plazas de estancia para el curso 2019/2020 en la Residencia de Estudiantes de la Excma. Diputación Provincial conforme a las siguientes bases:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

1.- Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas.

1.1.1. Se convocan 94 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.019/20, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 36 estudiantes en habitación individual
- b) 58 estudiantes en habitación doble

1.1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

1.2. Beneficiarios

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y por este orden: que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que sean residentes en otras Comunidades Autónomas, y que vayan a cursar Estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, etc. en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid y cursos de Bachillerato, de ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara.

2. Condiciones Generales.

2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2019/20 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la Residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.2. Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2.019/20 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso, siempre y cuando la baja sea comunicada antes del día 10 del mes en que se produce. En caso contrario, se abonará el mes completo.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.

3.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases, el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

-Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el día 27 de mayo y finalizará el día 24 de junio de 2.019.

3.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.2.1. Los interesados nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (B) de estas Bases, el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente. Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara.

- Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 17 de junio y finalizará el día 12 de julio de 2.019.

3.2.3 Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia del DNI, sólo en caso de envío de la solicitud por correo postal
- Certificado o volante de empadronamiento.

3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Haber sido ya residente y no haber acumulado tres faltas leves ni haber cometido una falta grave en el curso anterior o adeudar alguna mensualidad de cursos anteriores.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara.
3. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.
5. En caso de igualdad entre solicitantes de plaza tras la aplicación de los criterios anteriores, se priorizará al solicitante que resida en el municipio más lejano respecto a la ciudad de Guadalajara.
6. De persistir la igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

3.4. Denegación de plaza.-

3.4.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.5. Procedimiento.

3.5.1. Comisión de Admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia se constituirá una Comisión de Admisión que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Director del Área Cultura y Educación, o persona en quien delegue, el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y el Jefe de Sección de Educación que actuará como Secretario.

3.5.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.019/20.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.019/20, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en *SEDE ELECTRÓNICA* de la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 31 de julio de 2.019.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Obligaciones de los Residentes.

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a



Diputación de Guadalajara

conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza para la Residencia en el curso académico 2019/20, confirmarán la aceptación de la misma enviando, por los medios anteriormente citados, la siguiente documentación en el plazo, improrrogable, comprendido entre el 26 de agosto y el 6 de septiembre de 2019:

- Impreso de matriculación
- Impreso de aceptación del Régimen interno de la Residencia de Estudiantes
- Impreso de ficha de terceros *sellado por el Banco, (en dicha cuenta deberá figurar como titular el residente).*
- Impreso de domiciliación bancaria
- Justificante del pago de la fianza de 380,00 € en cualquiera de estas dos cuentas a nombre de la Diputación de Guadalajara. En dicho justificante deberá constar el nombre y apellidos del residente que se matricula.
 - LA CAIXA C/C ES36 2100 8665 9002 0001 7813
 - BANCO SABADELL C/C ES83 0081 0668 7600 0123 8624

La no presentación de cualquiera de estos documentos en el plazo indicado, implicará el desistimiento en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 15 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigirsele.

Esta cantidad será devuelta, previa solicitud del interesado, al finalizar la estancia en la Residencia, tras comprobarse que se está al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la Residencia.

5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.



Diputación de Guadalajara

- d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ángel Parra Mínguez.

4.- EXPEDIENTE 1410/2019. RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 3 JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 3/04/2019.-

El Sr. Presidente da cuenta del error de transcripción advertido en el particular 3 del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 3 de abril de 2019, **aprobación del proyecto "XX.C-2019/27- Zona de Guadalajara- Adecuación GU-193"** al incluirse erróneamente una cantidad destinada a expropiaciones.

Las actuaciones objeto del citado proyecto no contemplan la afección temporal ni definitiva de ningún terreno no perteneciente al dominio público de las carreteras, por tanto, no se precisa la expropiación de los mismos.

La Junta de Gobierno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Corregir el error advertido en los siguientes términos:

Donde dice: "Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	EXPROPIACIONES
XX.C-2019/27	Zona de Guadalajara	Conservación GU-193	253.984,09 €	5.406.81 €

Debe decir: "Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/27	Zona de Guadalajara	Conservación GU-193	253.984,09 €

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

5.- EXPEDIENTE 857/2019. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.-

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios ó EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 9 de abril de 2019 y de Intervención de fecha 15 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2019, en los términos que recogen las bases elaboradas al efecto y a mas adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 20.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 3241 46200 Escuela de Folklore A Ayuntamientos

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2019.

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara y que se registrá por las siguientes:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

NORMAS REGULADORAS

Primera: Régimen Jurídico.

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración pública.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la corporación el 19 de mayo de 2017 y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P. nº 40, de 26 de febrero de 2019.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de noviembre, fecha límite de justificación del gasto, (para

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

plazos de justificación debe considerarse la Base decimotercera).

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el ANEXO VII de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3241 46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019 de la Excm. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000 €
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2019, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considere imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del ANEXO I de la presente convocatoria.
- b) Declaración Responsable. ANEXO II
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)
- d) Ficha de Datos de Terceros, según ANEXO V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como ANEXO I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación, o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días laborables, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encaren:

- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)
- Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)
- Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos y otras formas narrativas (2 puntos)

b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)

c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2018 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2018, del Instituto Nacional de Estadística).

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el ANEXO IV (Memoria) la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado.- Estará constituido por el Diputado Delegado de Cultura y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

- 1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.
- 3.- La notificación de la resolución se hará de forma electrónica, a través de la sede electrónica de Diputación.
- 4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

-Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención la documentación correspondiente, **en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.**

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (ANEXO IV) que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Relación de gastos con cargo a la subvención
- 2) Certificado del Secretario, con el Vº Bº del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (ANEXO III)
- 3) Copia de Facturas, que en el caso de las Administraciones Públicas vendrán cotejadas por las mismas.
- 4) Declaración responsable del contratista, de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos son o no deducibles para el beneficiario. (ANEXO VI)
- 5) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€.
 - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.



Diputación de Guadalajara

- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, se procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimooctava: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona, de contacto, que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de:	
Horas de curso (mínimo 20 h.):	

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (en caso de ser necesaria)
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (Anexo V) (en caso de ser necesaria)

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

En _____ a ____ de _____ de 2019
(sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____

_____ D. _____, con D.N.I. _____
_____ en calidad de representante legal de la entidad _____
_____ C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./ Dña. _____, Secretario de la Entidad: _____,
con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura" durante el año 2019.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicitó la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

No se ha concedido ninguna otra subvención	
--	--

Cuarto. Que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la/las factura/as aprobada/as con cargo a la subvención, así como justificante correspondiente a dicho pago y Memoria de la actividad.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ 2019

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ANEXO IV CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MEMORIA DEL CURSO

Según el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades subvencionadas incluirá en la memoria justificativa información relativa a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Horas de duración (dentro del ejercicio 2019 y en concordancia con las reflejadas en la solicitud)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2019)	
Nº de Alumnos participantes	

1.-OBJETIVOS:

2.-CONTENIDOS:

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS: (mínimo 10 alumnos)

NOMBRES Y APELLIDOS

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, equipos sonido etc.)

8. - MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS

(Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportaciones Entidad.....	_____	Coste Curso (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	_____
Aportaciones alumnos.....	_____		_____
Subvención Diputación.....	_____	Otros gastos..... (especificar)	_____
Otras Subvenciones o ayudas concedidas (especificar)	_____		_____
Total Ingresos	_____	Total Gastos	_____

9.- RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

10.- INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS ((Artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones)

D. _____ representante de la entidad indicada, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO V CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL					
CALLE	Nº		ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX				

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)												
C.C.C	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA								
IBAN (24 DIGITOS)												

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

DECLARACION RESPONSABLE DEL CONTRATISTA SOBRE LA DEDUCIBILIDAD DEL IVA

Don
con D.N.I. núm.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
calle, nº, CP,
en nombre de la empresa, CIF:.....
cuya representación ostenta y que declara estar en vigor
(o en nombre propio, en su caso)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa, en relación al IVA
soportado en el/los justificante/es de gasto presentado/os:

- **NO** son deducibles para el beneficiario.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- **SI** son deducibles para el beneficiario.

(márquese la opción correcta)

Lugar, fecha y firma del contratista.

ANEXO VII CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS
--

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.
- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

6.- Confección de Trajes Tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos. (Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.
- 2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

8.- Recuperación de música tradicional

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.
- 2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

9.- Labores textiles tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:
 - Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.
 - Uso de telares
 - Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

10.- Talla Tradicional.

Objetivos:

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.
- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

11.- Taller de cuento, cuentacuentos y otras formas narrativas.

Objetivos:

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.
- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración
- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.



Diputación de Guadalajara

12.- Herrería.

Objetivos:

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.
- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h. y estar formados por un mínimo de 10 alumnos

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: